

PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 050-2015-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 050-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de mayo de 2015; a las 10h30.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el Memorando No. 032-2015-OM-SG-TCE de fecha 19 de mayo de 2015, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asigna a las partes procesales casilleros contenciosos electorales.

Por el sorteo respectivo realizado el 15 de mayo de 2015, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con ocho (08) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por el Abg. Gonzalo Federico Díaz Palacios, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y su defensora Abg. Gabriela Muñoz Ocaña, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 14 de mayo de 2015; a las 15h32; y, en este despacho el 18 de mayo de 2015; a las 11h25, en el cual se denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Sr. Harry Ottón Sánchez Ampuero, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción SUMA, Lista 23. A esta causa se la ha identificado con el número 050-2015-TCE.

En lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del mismo Reglamento, y se dispone:

PRIMERO. Cítese al imputado Sr. Harry Ottón Sánchez Ampuero, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción SUMA, Lista 23, con el contenido de la presente causa en el casillero contencioso electoral No. 80 que le ha sido asignado; y, por esta única ocasión en la Ciudad de Guayaquil, Saucos, Manzana 233, Villa 5; y, en la sede del Movimiento Sociedad Unida Más Acción SUMA, ubicado en las calles García Moreno 1203 y Luque, esquina, de la ciudad de Guayaquil, previniéndole de la obligación que tiene de señalar correo electrónico para futuras notificaciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral;

SEGUNDO. Notifíquese al denunciante en los correos electrónicos gonzalodiaz@cne.gob.ec y gabrielamunoz@cne.gob.ec; y, en el casillero contencioso electoral No. 19 que le ha sido asignado;

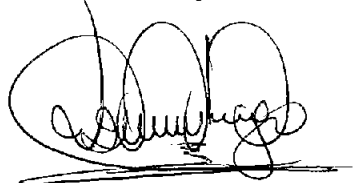
TERCERO. Actúe el Dr. Víctor Hugo Ajila, Secretario Relator Ad-Hoc de este Despacho; y,

CUARTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la

página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ**
VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito D.M., 20 de mayo de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Víctor Hugo Ajila', written over a horizontal line.

Dr. Víctor Hugo Ajila
SECRETARIO RELATOR AD-HOC